PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamienso deb : dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales... 0,50 pesetas línea Los de subastas..... 0,40 » > Los demás no determinados... 0,30 » > Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOIETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El presidente del Comité ejecutivo de la Junta central de Subsistencias me dice, con fecha 2 del actual, lo que sigue:

«Siendo varias las quejas que sobre el alza progresiva en el precio del aceite de oliva llegan a este Comité, antes que, por virtud de otros requerimientos que igualmente se reciben, para que la Junta central proponga se prohiba su exportación, me permito llamar la atención de V. S. acerca del texto de la Real orden de 3 de enero último, impidiendo la venta con alza de precios de todos los artículos comprendidos en la ley de Subsistencias, sin previo conocimiento de las causas que lo motiven, y aprobación de las respectivas Juntas provinciales, y como del exacto cumplimiento de esa disposición depende que se realice la primera finalidad que persiguió el Gobierno al crear esa Junta central, encarezco a V. S. averigüe si el aceite de oliva se vende en esa provincia a mayor precio que el que alcanzaba en el referido día 3 de enero último, para que, en caso afirmativo, proceda esa Junta de su merecida presidencia a tomar las medidas necesarias para que se restablezca, desde luego, imponiendo, de ser precisas, las correciones a que hubiere lugar, que ruego y espero se sirva poner en conocimiento de este Comité».

M.E.C.D. 2015

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de los comerciantes a quienes interesa, a fin de que tengan debido cumplimiento la Real orden de 3 de enero último y circular de esta Junta del día 8 del mismo mes (B. O. número 4), en la inteligencia de que cualquier infracción de las disposiciones citadas será castigada haciendo uso de las facultades que en mi autoridad tiene delegadas el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por Real orden de 12 de diciembre del año último, con multas de 500 a 5.000 pesetas que señalan los artículos adicional de la ley de Subsistencias y 27 del reglamento para su ejecución.

Los señores alcaldes se encargarán de averiguar cuanto se interesa por el excelentísimo señor presidente del Comité Ejecutivo de la Junta central y comunicarán a esta provincial las noticias que sobre ello adquieran.

Santander, 16 de febrero de 1917.

sente moisibem de remolon en se

El Gobernador,
Alonso Gullón.

CIRCULAR

Instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra resolución de este Gobierno estimando el recurso de don Estanislao Arruti, contratista de las obras de la Avenida de la Reina Victoria, dejando sin efecto un acuerdo municipal que dispuso no se abonara la cantidad invertida en la reconstrucción del muro derruído en dicha Avenida, se pone en conocimiento de las partes interesadas, en cumplimiento de la orden de la Dirección general de Administración de 14 del actual, a fin de que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Santander, 16 de febrero de 1917.

El Gobernador, Alonso Gullón.

sensimum onimus scircular um onsensesci e sia

rrenos superficiales para la capternos de la mina e Demo

Instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Salustiano García contra providencia de este Gobierno, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de

esta capital por el que se le impuso un arbitrio por ampliación de un local destinado a industria, se pone en conocimiento de las partes interesadas en cumplimiento de la orden de la Dirección general de Administración de 14 del actual, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletin Ofiliai, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Santander, 16 de febrero de 1917.

El Gobernador, Alonso Gullon.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos del pueblo de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, solicitado por don José María Urquijo Ibarreche, como representante de la mina «Juanita», número 3.688, el señor gobernador civil, con fecha 14 del actual, ha dictado el siguiente decreto:

Decretada por mi Autoridad, con fecha 31 de agosto último, la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales que se solicitaban para la explotación de la mina «Juanita», número 3.688, radicantes en término de Castro Urdiales, en el pueblo de Sámano, y transcurrido el plazo legal de ocho días que determina el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, sin que los interesados hayan protestado ni recurrido contra el citado decreto de necesidad de la ocupación, procédase a notificar a los interesados, así como a don José María Urquijo Ibarreche, a cuya instancia se trasmita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este cecreto, comparezcan ante el señor alcalde del término de Castro Urdiales, en que radican los terrenos, para hacer la designación o nombramiento de peritos que a cada uno haya de representar en las operaciones de medición, clasificación y demás que se deriven de este expediente en el terreno que ha de ser ocupado; los cuales peritos han de demostrar que reunen las condiciones legales que señala el artículo 32 del reglamento, ateniéndose para todo a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 29 del reglamento, y para que, caso de no acreditarlo o que transcurra el plazo señalado sin haber hecho la designación de perito, se entenderá que los interesados se conforman con el que designe el representante de la mina «Juanita», número 3.688, a cuya instancia se tramita este expediente, y así se proveerá. Publíquese y notifíquese, según lo prevenido.

Lo que se publica en este periódido oficial como notificación a los interesados y a los efectos oportunos.

Santander, 17 de febrero de 1917.-El ingeniero jefe, A. Odriozola.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Demasía a Desengaño», número 6.031, el señor gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia. - Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Demasía a Desengaño», número 6.031, del término municipal de Camargo, incoado por don Modesto Piñeiro Bezanilla, en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy Bairds Mining Company Ltd, dueños de aquella concesión minera. Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno. Resultando cumplidos los requisitos de trá nite legales y publicados en el Bo-LETIN OFICIAL número 91, de 31 de julio de 1916, las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones, a que serefiere el artículo 17 de la vigente le de Expropiación forzosa, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, no habiéndose presentado ninguna durante dicho plazo. Considerando que el informe del ingeniero actuante, don Juan Manuel Mazarrasa, y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración. Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa. Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados por la Sociedad Bairds Mining Co. Ltd. para la explotación de la mina «Demasía a Desengaño», número 6.031, en término municipal de Camargo.

Hágase la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento, y notifíquese individualmente a cada interesado, admitiéndose contra ella el recurso de alzada ante el Exemo. Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según dispone el artículo 19 de la ley de Expro-

piación forzosa.

Santander, 15 de febrero de 1917. — El gobernador civil, Alonso Gullón. - Hay el sello del Gobierno civil.

Lo que se notifica a los interesados, a los efectos legales.

Santander, 15 de febrero de 1917. — El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de enero del corriente año:

DIA 1.º DE ENERO. - Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se formó la lista de electores de compromisarios para senadores y se acordó exponerla al público por el tiempo reglamentario.

DIA 7.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de la Corporación municipal en el mes de diciembre y la distribución mensual de fondos.

Aprobar las cuentas siguientes: una de 56 pesetas a Emilio Sáinz por comidas a los comisionados para señalar arbolado y otra de 36,50 pesetas a don Benigno Mazón por igual concepto.

Aprobar la cuenta por compra de instrumentos y arreglo de los mismos que presenta don Anacleto Urquijo, importante 1.499,50 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia sobre petición de terrenos.

Se acordó adjudicar definitivamente el servicio de barrido de calles y plazas a don José Peña, la cobranza del arbitrio sobre transaciones en ferias a don Euse_io Montoya, la del arbitrio sobre puestos en el mercado a don Lucio Roldán y la de suministro de bombillas y material eléctrico para el alumbrado a don Eusebio Montoya.

Se acordó ratificar los nombramientos de vigilantes de

consamos que tenía hechos el señor alcalde.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar las cuentas siguientes: una de 18 pesetas a don Francisco Churruca por medición de muros de las Vari-Ilas y alcantarilla de Gibaja, otra de 102 pesetas a don Pedro Gómez por un millar de tejas, otra de 29,60 a don

Pablo Martínez por lámparas y tornillos de latón para el alumbrado público, otra de 7,75 al mismo señor por aparatos para el alumbrado del kiosco, otra de 12 a doña Emilia Sáinz por hospedaje al señor ingeniero de la Granja experimental y otra de 5 pesetas a don Pedro Sebastián por un viaje a Soba.

Se acordó aprobar la lista de los individuos con dere-

cho a la asistencia médico y farmacéutica gratuita.

Acordar se proceda al arreglo del tejado de la casa-escuela de Gibaja.

Aprobar la cuenta que presenta el señor administrador de consumos.

Se acuerda poner defensas a los árboles de reciente

plantación en las plazas del ferial y mercado.

Acordar oponerse a la petición formulada por los señores Larrínaga y Bilbao de 7.500 litros de agua por segundo del Río Asón en este término, y para el aprovechamiento de los cuales se indica el emplazamiento de la presa a 30 metros aguas arriba del puente de la carretera de Solares a Bilbao, porque de llevarse a efecto se inutilizaría la fuente de Bóo Ramales, el abrevadero y dos caminos de servidumbre pública, y que se eleve dicha protesta al señor gobernador civil, a cuyo fin se remitirá certificación del acuerdo.

Comisionar al encargado de la poda de los árboles para que quite los nudos de éstos y haga las uniones de las

ramas de unos y otros.

Que se recoja el material eléctrico de las líneas al matadero y Puente Nuevo y que se haga un traje de uniforme al guardia municipal don Pedro Sebastián.

Acordar pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia suscrita por varios vecino de Guardamino que solicitan el arreglo de la carretera de la Tejera.

DIA 30. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar definitivamente las listas de electores para com-

promisarios para la elección de senadores.

Se acuerda abonar a doña Joaquina Rivas del Rivero 150 pesetas como reintegro por seis carros de terreno en Cullalvera de su propiedad, que vendió y cobró el Ayuntamiento.

Conceder autorización a don Antonio García para plantar árboles de chopo en el sitio de Entrepuentes, en terreno ribera del río Asón.

Que por el farmacéutico municipal se ponga la cuenta de específicos suministrados al enfermo don Agustín Mollinedo y que se dé conocimiento de ella a la Corporación municipal.

Se aprueba las cuentas siguientes: una de 100 pesetas de don Restituto Aparicio por construcción de un tabique y arreglo del tejado de la Casa Consistorial, matadero y

plaza del mercado.

Otro de 55,36 pesetas a don Francisco Gil por mate-

rial para las oficinas municipales.

Se acuerda formar las listas de secciones, de propietarios, industriales y colonos y ganaderos para la constitución de la Junta municipal.

Ramales, 1 de febrero de 1917. - El secretario, Segundo Zorrilla.—V.º B.º, el alcalde, Francisco de la Mora.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1917:

DIA 4.—Aprobar el acta anterior y dos cuentas por servicios municipales, así como la que presenta el agente del Municipio en Santander.

Quedar enterado de la situación económica del Ayunta-

miento en 31 de diciembre último y de la recaudación de consumos, arbitrios y aguas durante el año 1916.

Dejar sobre la mesa la petición de aumento de sueldo

del guardia municipal señor Vega.

Tomar en consideración una proposición del señor Caiña para la instalación de tres urinarios en la vía pública.

Se acepta la renuncia de la subasta de obras del mataro que hace el señor Fernández y se acuerda sacarlas a nuevo remate.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo aceptar la transacción propuesta por la viuda del señor Monte Torre en el litigio que sostiene con el Ayuntamiento.*

DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior y tres cuentas por servicios municipales. De la que presenta el dueno de la casa cuartel de la guardia civil se acuerda estar a lo acordado.

Quedar enterado de haberse satisfecho por la Diputación el premio del concurso de ganados de San Mateo, importante 985,75.

Admitir a Jesús Terán en la Casa de Caridad en con-

cepto de asilado.

DIA 18. - Aprobar el acta de la anterior y tres cuentas de servicios municipales. La de las obras de albañilería del matadero queda sobre la mesa hasta que informe la Comisión de Fomento.

Se aprueba la subasta de las obras de carpintería del matadero en favor de don Claudio Alonso, en precio de

279 pesetas.

Quedar enterado del estado de la casa de Santander, calle de Tantín, 4, propiedad del Municipio, según los datos que facilita el administrador de la misma.

Admitir en la Casa de Caridad como asilada a Isabel

García Gutiérrez.

Preguntar el precio del servicio de alumbrado por luz eléctrica para los fielatos municipales.

Facilitar agua al jefe de estación del ferrocarril del

Norte bajo el tipo de precio acostumbrado.

Fijar las condiciones para adquirir por concurso las capas para los serenos del Ayuntamiento.

DIA 25.—Aprobar el acta de la anterior y dos cuentas por servicios municipales. La de la Real Compañía Asturiana queda sobre la mesa hasta que el empleado de las aguas explique por orden de quién ha hecho el pedido y gestione el cambio por ser de calibre excesivo la enviada.

También se acuerda que dicho empleado manifieste la causa de la falta de agua en el depósito.

Activar el cobro de rentas de las fincas municipales.

Quedar enterado de la concesión de un puesto de parada de sementales a esta villa que hace el 4.º Depósito del Estado y que la Comisión correspondiente gestione la adquisición de local al efecto.

Admitir en la Casa de Caridad como asilada a Benigna

Ganso.

Aprobar la subasta de las maderas sobrantes de las fuentes en 80 pesetas a don Julián R. Cantón.

Aprobar la lista de electores para compromisarios, que ha estado expuesta 20 días al público sin reclamación.

Que la Comisión de Fomento informe en la denuncia presentada por doña Quiteria Díez contra unas galerías que se construyen en la calle del Puente.

Invitar a una comisión de La Tertulia para que, con otra de concejales, pasen a inspeccionar el teatro muni-

Reinosa, de 7 febrero de 1917.-Luis Mazorra.-V.º B.º, Miguel Ruiz Duque.

Depositaría de fondos municipales de Marina de Cudeyo

Cuenta del cuarto trimestre del año 1916, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en !a Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.179,76 5.532,91
ensus sont y regiments all she also be regioned at LACL.	9.712,67
Data por pagos verificados en igual trimestre	7.057,83 2.654,84

stecho nor la Diputa-Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS:	Suma del trimeste an- terior por operacio- nes realizadas PESETAS		Total de las operaciones has ta este trimestre PESETAS
1.º Propios 2.º Montes. 3.º Impuestos 4.º Beneficencia 5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios 8.º Resultas 9.º Recursos a cubrir el déficit 10.º Reintegros 11.º 12.º 13.º 14.° 15.º	3.252 93 » 100 80 5.739 21 6.081 72 » » » »	297 67 » 1.341 82 » 615 00 » 3.278 42 » » » » » »	1.190 68 » 4.594 75 » 715 80 5.739 21 9.360 14 » » » »
entro appropriate and annual and control a	16.067 67	5.532 91	21.600 58
1.° Gastos del Ayuntamiento 2.ª Policia de Seguridad 3.° Policía urbana 4.° Instrucción pública 5.° Beneficencia 6.° Obras públicas. 7.° Corrección pública 8.° Montes 9.° Cargas 10.° Obras de nueva construcción. 11.° Imprevistos 12.° Resultas. 13.° 14.° 15.° 16.° 17.° Data	16 35 » 250 00 61 50 1.243 95 458 52 » 6 996 90	2.424 70 » 315 50 396 67 426 50 755 21 41 48 » 2.448 07 » 249 70 » » » » » » 7.057 83	5.118 09 16 35 315 50 646 67 488 00 1.999 16 500 00 » 9.444 27 » 417 70 » » » » » » »

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Marina de Cudeyo, a 31 de diciembre de 1916.—El depositario, José Hontañón.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Marina de Cudeyo, a 31 de diciembre de 1916.—El interventor, Francisco Cavada.—El secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.º B.º, el alcalde accidental, José Ruiz.

s de San Mateo, im-

Provincia de Santander

AÑO DE 1916

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONS
Oleman in the second of the	5
Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	sit who are unused a
Tifo exantemático (2)	1
Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
Viruela (5)	. 3
Sarampión (6)	
Escarlatina (7).	. 3
Coqueluche (8).	. 5
Difteria y Crup (9)	. 12
Gripe (10)	
Cólera asiático (12).	1:
Cólera nostras (13)	
Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	. 52
4 Tuberculosis de las meninges (30).	. 4
5 Otras tuberculosis (31 á 35).	. 4
6 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	. 15
7 Meningitis simple (61).	. 18
8 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	45
9 Enfermedades orgánicas del corazón (79) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	19
0 Bronquitis aguda (89).	31
1 Bronquitis crónica (90).	19
0 NI (00)	79
3 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (80, 87, 88, 91 y 93 a 90)	. 2
4 Afecciones del estómago (excepto el cancer) (102 y 103).	20
5 Diarrea v enteritis (menores de dos años) (104)	
6 Apendicitis v Tiflitis (108).	3
7 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	6
8 Cirrosis del hígado. (113).	. 11
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	. 1
Netritis aguda y mai de Bright (119 y 120). Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	. 2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperales) (197).	
Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	. 12
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	. 27
34 Senilidad (154)	. 9
Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186) .	
36 Suicidios (155 a 163)	05,
37 Otras entermedades (20 a 27, 30, 37, 38, 40 a 00, 02, 03, 03 a 149, 152 y 153). 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	. 102
100, 107, 110, 111, 112, 114 à 110, 121 à 127, 100, 111 à 127, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 10	. 16
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	. 564
TOTAL.	. 304

Santander 29 de enero de 1917.

El Jefe de Estadistica,

P. A. Manuel Lorente,

Provincia de Santander

AÑO DE 1916

MES DE DICIEMBRE

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población	AS DEFUNCIONES		18.714
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	840 564 102
evamero de nechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	1,77
	Vivos	Varones	412 428
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	795 44 1
Número de nacidos		Total	840
	Muertos	Legítimos	21
		Total	22
	11cmoras,	moonia (92). as enfermedades de la parate respiétació (12). commes de la comercia (excepto el cancer) (10). trea y enfermis (menores de dos aros) (10).	273 291
Número de fallecidos(5)	Menores de 5 años	endroine, y Allins (103)	153 411
132)	En hospitales y casas de salud	rouse agaids y mai de Bright (112 y 120) nores no cantelebras y otros entermedaties de la company d	36 18
	(IFI & Oct	Total Seletein estrebisco de la	54

Santander 29 de enero de 1917. El Jefe de Estadística, 38, 40 a bo. 62 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105,

P. A., Manuel Lorente.

No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos v los que viven menos de 24 horas.

a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)

No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos (2)

P. A. Hannel Lorente,

Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos. (3)

También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion. (4)

No se incluyen los nacidos muertos. (5)

Elecciones de compromisarios

escentenda, de 19 anos, domiciliado áltimantenes en

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de s 13 individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

LIENDO

Don Ameri Eumos Erquierdo E

elednos ala mentresa, leva Señores concejales

Don Antonino Casanueva Zubillaga, Valentín Villanueva Marroquín, Mariano González Cantero, Luciano Avendaño Candía, Francisco López Collado, Aquilino Villanueva Rozas, Gerardo López Pérez, Irene Campillo Villanueva, José Campo Maza. moreno, para que responda de los cargos que le resultan

Mayores contribuyentes

Don José Pérez del Collado, Miguel Portilla Cantero, José Marañón Lus, Sandalio López Díez, Evaristo Isequilla Pérez, José Albo Tagle, José Arce López, Ladislao Isequilla Llanderal, Ramón López Cantero, Lorenzo García Vázquez, Inocencio Gutiérrez Valles, Arsenio Piedra Pérez, Clemente López Cantero, Francisco Abascal Ricondo, Victoriano Albo Pérez, Emilio Rozas Campillo, Pablo Marañón Gándara, Bajamín Zaballa Sierra, Ricardo Campillo Zabala, Angel Albo Castillo, Pelegrín Castillo Gándara, Manuel Llama Martínez, Julio Marañón Gutiérrez, Cipriano Avendaño Portilla, Gregorio Mata García, Miguel Avendaño Castillo, José Bravo González, Darío Pinedo Vélez, Eustaquio Abascal Pardo, Diego Marroquin Villanueva, Matías Collado Pardo, Lucas Careaga Palacio, Juan Fernández Gutiérrez, Pedro Abascal Ricondo, Pedro Fernández Alvarez, Emilio Avendaño Rozas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pérez Crespo, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don Celestino Fernández Uslé, en nombre de don Juan María Gómez Casanueva, vecino de Beranga, contra la herencia yacente de doña Josefa Gómez Velasco, vecina que fué de Noja, sobre reclamación de pesetas, se saca a subasta nuevamente, en quiebra, por no haber consignado el anterior comprador el precio del remate dentro del término que le fué señalado, la signiente finca, embargada en dicho procedimiento:

La mitad de una manzana de casas, que es la de la parte del Norte, compuesta de dos casas, toda ella señalada con el número cuatro, situada en la calle de Puerta la Sierra, de esta capital, hoy con el número tres, lindante: al Este, con referida calle; al Sur, con calleja; al Oeste, patio de la misma casa, y al Norte, medianería con casa horno de Antero Enríquez Calderón. La mitad objeto de esta finca, o de la escritura en que se constituyó la hipoteca, corresponde a la parte Norte, y se compone de un almacén-taller; al Norte del portal, otro almacén-taller al Norte del anterior, entre éste y la casa-horno de Antero Enríquez; primero, segundo, tercero y cuarto pisos, con sus respectivas bohardıllas leñeras. La adquirió doña Josefa Gómez Velasco, una tercera parte de las dos terceras par-

tes de los locales expresados, por herencia de su madre doña Antonia Velasco Camino, según escritura otorgada el veinte de febrero de mil ochocientos setenta y seis ante el notario de Solórzano don Nicolás Fernández Hazas, y se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander en el libro 24 de este Ayuntamiento, folio 142, finca 2.731, inscripción tercera, y otra tercera parte de las dos tercera; partes la adquirió por adjudicación que de ella se le hizo. para pago de deudas en la testamentaría de su sobrina doña Angela Gómez, y por otra escritura de división de bienes otorgada ante el mismo notario señor Fernández Hazas, la doña Josefa Gómez Velasco, en unión de don Angel y doña María Gómez, dueños anteriores de las dos terceras partes de los locales expresados, y de doña Aquilina Arija, dueña de la otra tercera parte de la totalidad de repetidos locales, practicaron la división de la casa referida y adjudicaron a la doña Aquilina Arija, en pago de su tercera parte, el almacén o tienda menor al Norte del portal, el cuarto piso y la bohardilla habitable, quedando los demás locales de mancomún y proindiviso entre la doña Josefa Gómez Velasco y sus dos hermanos don Angel y doña María Gómez Velasco. Por virtud de lo que se expuso en la escritura de ratificación y aclaración de hipoteca otorgada ante el notario don Juan Arregui Garay, en veintiseis de diciembre de mil novecientos diez, pertenece a la deudora doña Josefa Gómez Velasco, y ésta hipotecó expresa y voluntariamente, en garantía del préstamo e intereses de que se trata en esta ejecución, una tercera parte de la finca reseñada por herencia de su madre doña Antonia Velasco y otra tercera parte por adjudicación en la testamentaría de doña Angela Gómez, en la totalidad de los restantes locales de la descrita casa, o sea, en el almacén sito al Norte del adjudicado a doña Aquilina, y en los pisos primero, segundo y tercero, con sus leñeras correspondientes. Quedaron embargadas, por consiguiente, las participaciones que corresponden a doña Josefa Gómez Velasco en las fincas de la manzana de casas número cuatro antiguo y tres moderno de la calle de Puerta la Sierra, en la forma que se describen en dichas escrituras, y sobre todo, en la última de veintisiete de diciembre de mil novecientos diez. Fueron tasadas las dos terceras partes indivisas del almacén mayor y de los pisos primero, segundo y tercero con sus correspondientes leñeras de la referida casa número tres de mencionada calle en dieciseis mil pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de dichas participaciones de finca se presentarán en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo, a las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el es:ablecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que constan en los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría.

Santander, quince de febrero de mil noveçientos diecisiete. - El juez, Manuel Pérez Crespo. - Ante mí, Juan Castrillo. Aprison a selectione and a sometime a country

objects we carried del teresse radicidado para conducirlo

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial, referente a causa por uso de cédula contra Félix Cayetano Cueto Alonso, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintisiete del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

José Díez, marqués de la Hermida, 8, bajo.

Santander, 14 de febrero 1917.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 342-284-

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, capitán de corbeta de la Armada y comandante del trozo marítimo de Castro Urdiales.

Por el presente edicto se cita y llama para que se presente en esta Comandancia a Luciano F. Arroyuelo y Solana, natural de Mioño, Castro Urdiales, de 19 a 20 años de edad, cuerpo alto, ojos pardos, pelo castaño, frente, natiz y boca regular; color moreno; para que responda de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugos e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo con arreglo a ley.

Ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para conducirlo y presentarlo en esta Comandancia.

Castro Urdiales, 14 de febrero de 1917.—Angel Ramos Izquierdo.

346-284

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, capitán de corbeta de la Armada y coman lante del trozo marítimo de Castro Urdiales.

Por el presente edicto se cita y llama para que se presente en esta Comandancia a Juan Laiseca e Hidalgo, natural de Castro Urdiales, de 19 a 20 años de edad, cuerpo regular, ojos azules, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color blanco, para que responda de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de pró fugos e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo con arreglo a ley.

Ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para conducirlo y presentarlo en esta Comandancia.

Castro Urdiales, 14 de febrero de 1917. — Angel Ramos Izquierdo. 346-284

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, capitán de corbeta de la Armada y comandante del trozo marítimo de Castro Urdiales.

Por el presente edicto se cita y llama para que se presente en esta Comandancia a Juan J. Ramirez y Alvarez, natural de Sopuerta, Vizcaya, de 19 a 20 años de edad, cuerpo alto, ojos y pelo negros, frente, nariz y boca regular, color moreno, para que responda de los cargos que le resultan en el expediente que, para la declaración de prófugos e imposición de las responsabilidades correspondientes, me hallo instruyendo con arreglo a ley.

Ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para conducirlo y presentarlo en esta Comandancia.

Castro Urdiales, 14 de febrero de 1917.—Angel Ramos Izquierdo.

At your last the last

Bernabé Vela Ferro, hijo de Enrique y de Nicanora, natural de Azagra (Navarra), de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último en su trozo, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Alfredo Nárdiz Uribarri, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 16 de febrero de 1917.—Alfredo Nárdiz. 345-284

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, capitán de corbeta de la Armada, comandante del trozo de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se cita y llama para que se presente en esta Comandancia a César Calvo y Jómez, natural de Castro Urdiales, de 19 a 20 años de edad, cuerpo bajo, ojos y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color moreno, para que responda de los cargos que le resultan en el expediente que, para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes, me hallo instruyendo con arreglo a ley.

Ruego y encargo a las Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para conducirlo y presentarlo en esta Comandancia.

Castro Urdiales, 14 de febrero de 1917.—Angel Ramos Izquierdo.

346-284

- 000

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, capitán de corbeta de la Armada y comandante del trozo de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se cita y llama para que se presente en esta Comandancia a Francisco Carasa y Portillo, natural de Castro Urdiales, de 19 a 20 años de edad, cuerpo regular, ojos negros, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno, para que responda de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo con arreglo a ley.

Ruego y encargo a las Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para conducirlo y presentarlo en esta Comandancia.

Castro-Urdiales, 14 de febrero de 1917.—Angel Ramos Izquierdo.

346-284

Don Angel Ramón Izquierdo y Vivar, capitán de corbeta de la Armada y comandante del trozo de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se cita y llama para que se presente en esta Comandancia a José Laiseca y Gómez, natural de Castro-Urdiales, de 19 a 20 años de edad, cuerpo regular, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno; señas particulares: una cicatriz de quemadura en el costado izquierdo; para que responda de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugos e imposición de las responsablilidades correspondientes me hallo instruyendo con arreglo a la ley.

Ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para conducirlo y presentarlo en esta Comandancia.

Castro Urdiales, 14 de febrero de 1917.—Angel Ramos Izquierdo.

346-284